



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, octubre trece (13) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA INSTAURADO POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA CONTRA MARÍA PAOLA ANDREA ARENAS RODRÍGUEZ. RADICACIÓN No. 2021-00211-00.-

Una vez allegado el Oficio No. 1.09.272.555-11607, emitido por la DIAN, donde se informa la existencia de obligaciones tributarias a cargo de María Paola Andrea Arenas Rodríguez por concepto de impuesto de renta del año 2017 por valor \$2.700.000, procede el Despacho a resolver la solicitud de terminación del proceso por pago como sigue, indicando desde ya que las medidas cautelares se pondrán a disposición de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: PONGASE a disposición de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales las medidas cautelares decretadas, en caso de existir títulos judiciales conviértanse a favor de la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario No. 730019193001. **Ofíciase.**

TERCERO: Teniendo en cuenta que el presente asunto se tramitó únicamente virtual, no es necesario el desglose de documentos.

CUARTO: Ejecutoriada esta providencia y cumplido lo anterior archívese el expediente, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db1aa1cac9912e63981fc4572425845e9939bade2083dd041d53f1043c8598c8**

Documento generado en 13/10/2022 02:05:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>